

COMISIÓN DE EDUCACIÓN SIN BRECHAS DE GÉNERO.

Sesión N°4

Priorización y precisión de recomendaciones

I. Integrantes de la mesa

1. Alejandra Mizala
2. María Jesús Honorato
3. Milagros Mir (*en reemplazo de Magdalena Piñera*)
4. Silene Pozo (*online*)

Apoyo Mineduc

- Santiago Contrucci
- Zaida Lara

II. Temas para trabajar

- Tema 5. Formación docente inicial y continua
- Tema 6. Educación técnico-profesional y trayectorias postsecundarias

III. Síntesis priorización mesa 3

Nivel Macro

1. Sistema de Aseguramiento de la Calidad con perspectiva de género

1.1 Objetivo: Instalar de manera transversal la perspectiva de género en las instituciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), a través de procesos formativos y orientaciones técnicas que incidan en evaluaciones, fiscalizaciones, criterios curriculares, acreditación y supervisión escolar, contribuyendo a una noción de calidad educativa inclusiva y equitativa.

1.2 Descripción: La estrategia busca que cada organismo del SAC incorpore el enfoque de género en el desarrollo de sus funciones clave: **Agencia de Calidad de la Educación (ACE)**: fortalecer la integración de indicadores de equidad de género en los sistemas de evaluación y orientar dispositivos de acompañamiento técnico-pedagógico con enfoque inclusivo. **Superintendencia de Educación escolar y superior (SUPER)**: actualizar normativa y revisión de normativas vigentes que no se han implementado plenamente, protocolos de fiscalización y mecanismos de denuncia con criterios de género, diversidad y no discriminación. **Consejo Nacional de Educación (CNED)**: revisar y emitir criterios curriculares que aseguren la incorporación del enfoque de género en los marcos normativos y documentos orientadores. **Comisión Nacional de Acreditación (CNA)**: fortalecer la aplicación del criterio de equidad de género en los procesos de acreditación institucional y de carreras de pedagogía. **Ministerio de Educación (MINEDUC)**: asegurar formación en género para los equipos técnicos que ejecutan funciones de supervisión y acompañamiento en escuelas y sostenedores.

1.3 Plazo: Mediano Plazo (2025–2027), considerando procesos de revisión normativa, planificación estratégica e implementación gradual por cada institución del SAC.

1.4 Público: Instituciones del SAC (ACE, SUPER, CNED, CNA), equipos técnicos del MINEDUC, sostenedores, equipos directivos y comunidades escolares beneficiadas por las acciones del sistema.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN SIN BRECHAS DE GÉNERO.

1.5 Entidad ejecutora o responsable: Coordinación conjunta entre MINEDUC, ACE, SUPER, CNED y CNA, bajo liderazgo de la Subsecretaría de Educación y con apoyo técnico del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

1.6 Condiciones habilitantes: Modificaciones a marcos normativos y estándares vigentes, Capacitación continua y especializada en enfoque de género para funcionarios/as del SAC, Incorporación de indicadores de género en el sistema de información y monitoreo del SAC, Voluntad política y definición de esta línea como prioritaria en los planes estratégicos institucionales. Asignación presupuestaria para formación, rediseño de instrumentos y seguimiento.

2. Carrera directiva con perspectiva de género

2.1 Objetivo: Formar a liderazgos escolares en perspectiva de género y fomentar la participación equitativa de mujeres en cargos directivos del sistema escolar. Incidir en el desarrollo y tramitación de un proyecto de ley que regule la carrera directiva con enfoque de género como principio estructurante.

2.2 Descripción: Esta acción contempla: **Incorporación de enfoque de género en el diseño del proyecto de ley de carrera directiva**: el cual debe reconocer las barreras de acceso y permanencia de las mujeres en cargos de liderazgo escolar, estableciendo medidas de acción afirmativa, criterios de equidad, y formación obligatoria en género como requisito para el ejercicio de funciones directivas. **Diseño de trayectorias formativas con enfoque de género**: a través del CPEIP, en alianza con universidades acreditadas, que permitan certificar competencias directivas sensibles a las brechas de género, convivencia escolar, equidad educativa y gestión inclusiva. **Instalación de criterios de equidad en procesos de selección, nombramiento y evaluación de directores/as**: reconociendo trayectorias no lineales, experiencia en gestión del cuidado, liderazgo colaborativo y corresponsabilidad. **Levantamiento de datos desagregados y diagnóstico nacional de brechas de género en cargos directivos escolares**: para establecer línea de base, metas, monitorear avances y evaluar el impacto de la medida.

2.3 Plazo: Corto plazo (2024–2025), que abarque el desarrollo de la propuesta legislativa durante el actual gobierno y asegure su continuidad como compromiso de la siguiente administración.

2.4 Público destinatario: Directores/as, jefaturas técnicas, encargados/as de convivencia, y docentes con proyección de liderazgo escolar en el sistema público y particular subvencionado.

2.5 Entidad ejecutora o responsable: MINEDUC (División de Educación General y CPEIP), en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y la Dirección de Educación Pública (DEP).

2.6 Condiciones habilitantes: Voluntad política y parlamentaria para impulsar una ley estructural con enfoque de género, marco presupuestario suficiente para formación, implementación y monitoreo, articulación con la Estrategia Nacional de Liderazgo Escolar, generación de datos desagregados por sexo y condiciones de acceso cargos directivos, apoyo institucional y cultural en comunidades escolares para legitimar liderazgos diversos y equitativos, superación de resistencias culturales que asocian liderazgo a estereotipos masculinos.

3. Transversalización del enfoque de género en la formación docente continua con micro certificaciones y acceso a recursos.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN SIN BRECHAS DE GÉNERO.

- 3.1 **Objetivo:** Promover la transversalización de la formación continua en perspectiva de género (certificada por CPEIP y válidos para la carrera docente), con micro credenciales (ofrecidas por Universidades y Mineduc) y acceso a recursos didácticos y jornadas de intercambio de prácticas como parte de la formación continua.
- 3.2 **Descripción:** La estrategia contempla: **Oferta formativa certificada con enfoque de género:** El CPEIP certificará e integrará en la carrera docente una oferta priorizada de cursos y diplomados con enfoque de género, desarrollados tanto por el propio Ministerio como por instituciones formadoras acreditadas. **Microcredenciales y trayectorias modulares:** Las universidades y centros de formación continua acreditados ofrecerán microcredenciales orientadas al desarrollo progresivo de competencias en género y educación, permitiendo al docente construir una trayectoria de especialización flexible, modular y acumulativa. **Acceso a recursos didácticos y comunidades de práctica:** Se organizará un repositorio digital de recursos didácticos, experiencias pedagógicas y orientaciones técnicas con perspectiva de género, desde la educación inicial, ayudando a los y las docentes a manejar adecuadamente aulas más diversas y desarrollar clases inclusivas.
- 3.3 **Plazo:** Corto plazo (2024–2025), iniciando con la priorización y publicación de la primera oferta de microcredenciales y cursos certificados, y el desarrollo del repositorio con recursos didácticos y experiencias pedagógica.
- 3.4 **Público destinatario:** Docentes en formación y en ejercicio de todos los niveles del sistema escolar.
- 3.5 **Entidad ejecutora o responsable:** CPEIP ordena, valida, prioriza y certifica las ofertas existentes y las nuevas propuestas que surjan de las universidades.. CPEIP se encarga de establecer un repositorio de recursos didácticos, experiencias pedagógicas e intercambio de prácticas como parte de la formación.
- 3.6 **Condiciones habilitantes:** Disponibilidad efectiva de tiempo para formación continua dentro de la jornada docente, necesidad de evitar sobreoferta y dispersión: el CPEIP deberá ordenar, validar y priorizar las ofertas existentes, vinculación con los tramos de la carrera docente para asegurar valor estratégico y motivación para los participantes, recursos financieros para subsidios o gratuidad parcial, especialmente en comunas rurales o contextos de alta vulnerabilidad, apoyo político e institucional para legitimar la transversalización de género como componente esencial de calidad educativa.

Nivel Micro

4. Orientación vocacional con perspectiva de género para hombres y mujeres.

4.1 **Objetivo:** Fortalecer la orientación vocacional con perspectiva de género en enseñanza TP y CH, promoviendo la participación de mujeres en áreas tradicionalmente masculinizadas (STEM, industrial, TI, etc.) y de hombres en áreas feminizadas (educación, salud, cuidado, etc.), y facilitar trayectorias educativas postsecundarias equitativas.

4.2 **Descripción:** La estrategia contempla: **Formación inicial y continua en orientación vocacional** con enfoque de género para profesionales que ejercen esta función (orientadores/as, psicólogos/as, profesores/as jefe, docentes TP). **Inclusión de mecanismos de acción afirmativa como aumento de cupos para género** subrepresentado una vez cerrado el proceso regular de

COMISIÓN DE EDUCACIÓN SIN BRECHAS DE GÉNERO.

admisión. Incidencia en los comités de acceso de instituciones de educación superior para visibilizar brechas de género y establecer criterios de equidad en carreras altamente masculinizadas o feminizadas (ej.: ingeniería, pedagogía). **Incorporación del enfoque de género en instrumentos, portales y recursos de apoyo** a la elección vocacional (Test vocacionales, DEMRE, Futuros Técnicos, IP ChileValora, Mifuturo.cl). **Acciones de sensibilización y comunicación en comunidades educativas:** La perspectiva de género en la cultura escolar es clave para reducir la reproducción de estereotipos de género. Es importante sensibilizar a la comunidad escolar en torno a la relevancia de la diversidad e inclusión de género. Esto puede lograrse (además de la formación inicial y continua del profesorado) a través de campañas de sensibilización en la escuela que incluyan a toda la comunidad educativa (padres/madres y apoderados/as, estudiantes, docentes y directivos/as). La inclusión de modelos de roles diversos en el aula, en los planes de estudio y en los materiales didácticos también contribuye a reducir los estereotipos de género, como también incluyendo la visibilización activa de referentes femeninos y trayectorias de mejora en ámbitos no tradicionales.

4.3 Plazo: corto y mediano.

4.4 Público destinatario: estudiantes enseñanza media TP, CH y universitarios.

4.5 Entidad ejecutora o responsable: formación a cargo de universidades con orientación de CPEIP. Mineduc, Subsecretaría de Educación Superior, comités de acceso (como iniciativa más mujeres científicas).

4.6 Condiciones habilitantes: Disposición de universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. Sensibilización de las comunidades.

5. Facilitar el Acceso a Cuidados a Estudiantes (TP, CH y Universitarios) que Ejercen Labores de Cuidado.[COSOC]. Proyecto de ley yo estudio yo cuidado.

5.1 Objetivo: Garantizar la permanencia y continuidad de trayectorias educativas de estudiantes de educación media técnico-profesional (TP), científico-humanista (CH) y educación superior que ejercen funciones de cuidado, mediante el acceso a servicios, apoyos y políticas institucionales que reconozcan y atiendan esta situación, desde un enfoque de derechos y corresponsabilidad social del cuidado.

5.2 Descripción: La estrategia contempla: **Impulso de proyecto de ley “Yo estudio, yo cuidado”:** establecer reconocimiento legal del derecho a estudiar sin renunciar a las tareas de cuidado, incluyendo ajustes razonables y medidas de apoyo para estudiantes cuidadores/as en todos los niveles educativos, **instalación de dispositivos de cuidado en espacios educativos:** salas cuna, jardines infantiles institucionales, y servicios de apoyo (monitoreo, redes comunitarias) para hijos/as o personas dependientes de estudiantes, **flexibilización curricular y académica:** en instituciones escolares y de educación superior (por ejemplo, horarios adaptados, asistencia flexible, modalidades híbridas, prioridad en becas o residencias), **diagnóstico e identificación de estudiantes cuidadores/as:** mediante instrumentos institucionales (ficha de caracterización, seguimiento académico) para activar mecanismos de apoyo, **campañas de sensibilización y acompañamiento psicoeducativo:** que visibilicen la realidad de los estudiantes cuidadores y combatan su invisibilización institucional.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN SIN BRECHAS DE GÉNERO.

5.3 Plazo: Corto y mediano plazo (2024–2026): proyecto de ley presentado en 2024; instalación de pilotos de cuidado y medidas de flexibilización en instituciones seleccionadas durante 2025–2026.

5.4 Público destinatario: Estudiantes de enseñanza media (TP y CH) y educación superior (universidades, CFT, IP), especialmente mujeres jóvenes, madres, personas en situación de pobreza o que cuidan familiares dependientes (niños/as, personas mayores o con discapacidad).

5.5 Entidad ejecutora o responsable: MINEDUC, diseño normativo y coordinación interinstitucional, Subsecretaría de Educación Superior: aplicación en instituciones terciarias, JUNJI/Integra/Subsecretaría de Educación Parvularia: implementación de dispositivos de cuidado en establecimientos, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género / MDSF: apoyo técnico y articulación con políticas de cuidados, Instituciones educativas: adopción de medidas internas de acompañamiento, flexibilidad y corresponsabilidad.

5.6 Condiciones habilitantes: Reconocimiento del cuidado como un factor de exclusión educativa no abordado hasta ahora en las políticas de retención, voluntad política y legislativa para tramitar un proyecto de ley innovador, articulación intersectorial con la Política Nacional de Cuidados, recursos presupuestarios para financiamiento de servicios de cuidado y acompañamiento. capacitación a equipos institucionales para identificar y acompañar a estudiantes cuidadores/as sin estigmatización, registro y diagnóstico nacional actualizado de estudiantes en situación de cuidado.

6. Formación en enfoque de género a profesionales técnicos

6.1 Objetivo: Incorporar la perspectiva de género en la formación de docentes de Educación Técnico-Profesional (TP), tanto en el ámbito técnico como en su formación pedagógica, promoviendo una enseñanza libre de estereotipos y más inclusiva, que favorezca trayectorias formativas y laborales equitativas con enfoque de género.

6.2 Descripción: La estrategia contempla: En el marco del **proceso de actualización de la Base Curricular de Educación Media Técnico-Profesional (BC TP)** realizar una revisión con perspectiva de género. Paralelamente, diseñar un **plan de formación continua dirigido a docentes TP que incorpore módulos específicos en perspectiva de género, equidad, inclusión laboral y prevención de la violencia de género**, junto con fortalecer la formación pedagógica de profesionales provenientes del mundo técnico-productivo.

6.3 Plazo: Mediano plazo (2025–2027), articulado con los ciclos de implementación de la nueva Base Curricular TP y los programas de formación continua del CPEIP y el Mineduc.

6.4 Público destinatario: Docentes de especialidades TP, formadores técnico-pedagógicos, profesionales en proceso de habilitación pedagógica.

6.5 Entidad ejecutora o responsable: Mineduc, Secretaría EMTP. en coordinación con el CPEIP y el equipo de género del Ministerio. Alianzas estratégicas con universidades y centros de formación técnica acreditados.

6.6 Condiciones habilitantes: baja formación docente a nivel de EMTP. Alta masculinización de ciertas especialidades TP y persistencia de estereotipos vocacionales. Necesidad de revisión curricular con enfoque de género en competencias transversales y sectoriales, Disparidad en condiciones laborales y participación femenina en sectores clave de la EMTP, Requiere presupuesto para diseño e implementación de programas formativos, y fortalecimiento de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN SIN BRECHAS DE GÉNERO.

capacidades técnicas en el Mineduc, Coordinación con políticas nacionales de género, inclusión y desarrollo productivo con equidad.